



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00141-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 14 de agosto de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°1834-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 14/08/2024; Sello Proveído N°4841-2024-MPHCO-GPP, de fecha 14/08/2024; Proveído N° 00642-2024-MPHCO-GAF, de fecha 12/08/2024; Informe N° 1030-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08/08/2024; Memorandum N° 00522-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08/08/2024; Informe N° 008-2024-MPHCO-GDE-COFC2024, fecha 08/08/2024; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de los gastos de los servicios de conexión de energía eléctrica para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; Conformar las comisiones para el 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA CUIDAD DE HUÁNUCO, incluyendo a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial en la Comisión de Evento Cultural, Artístico y de Entretenimiento, y Comisión de la Feria Agropecuaria, Industria, Comercial y Artesanal – FAICA 2024;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPHCO-GDE-COFC2024, fecha 08/08/2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita asignación de fondo por encargo interno para realizar el pago de los gastos de los servicios de conexión de energía eléctrica para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, por el monto de S/. 2,198.02 (Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 02/100 Soles), en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0262-2024-MPHCO/A;

Que, mediante Memorandum N° 00522-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08/08/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00141-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe Nº 1030-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 01/08/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación".

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el INFORME Nº 008-2024-MPHCO-GDE-COFC2024, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de los gastos de los servicios de conexión de energía eléctrica para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0262-2024-MPHCO/A, debido a que el pago del servicio es pago anticipado y al contado. El encargo interno solicitado es por el importe de S/. 2,198.02 (Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 02/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva Nº 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago del servicio es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Lic. Com. Soc. EMILI FRACISCA BARRUETA CAJAS – Especialista en Promoción Turística de la Sub Gerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIO	2.3.27.1199	2,198.02
TOTAL			S/. 2,198.02

Que, mediante Proveedor Nº 00641-2024-MPHCO-GAF, con fecha 12/08/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar el pago de los gastos de los servicios de conexión de energía eléctrica, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, por el monto de S/. 2,198.02 (Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 02/100 Soles), en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024;

Que, mediante Informe Nº 1834-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 14/08/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 04236, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 2,198.02 (Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 02/100 Soles), para el OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO, requerido por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Lic. Com. Soc. EMILI FRACISCA BARRUETA CAJAS – Especialista en Promoción Turística de la Sub Gerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, con DNI Nº 45794496, por el monto de S/. 2,198.02 (Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 02/100 Soles), para realizar el pago de los gastos de los servicios de conexión de energía eléctrica, para los STANDS de la FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIA, COMERCIAL Y ARTESANAL – FAICA 2024, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024; según la



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00141-2024-MPHCO-GAF

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004236, Meta: 102, Rubro: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto: 2.3.27.1199 – SERVICIOS



ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp